

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 146 / SOLICITUD 128-2017 / 24-07-2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO / 21-08-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. -----

La Suscrita Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, habiendo tramitado el presente procedimiento de acceso a información según **REFERENCIAS No. 190/UGDA/2017, 01/AGDA/2017**, en las cuales se citan los requerimientos de información solicitados por la señora [REDACTED] y el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ**, quienes en calidad de ciudadanos, solicitan lo que esencialmente **DICE: a) COPIA DEL REGISTRO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN TRAMITADAS POR ESA OFICINA DESDE 2012 HASTA LA FECHA, QUE LA COPIA DEL REGISTRO SEA PROPORCIONADA EN FORMATO DIGITAL, QUE CONTENGA CADA ITEM LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD, INFORMACIÓN SOLICITADA, FECHA Y REFERENCIA DE LA RESOLUCIÓN FINAL (ENTREGA DE INFORMACIÓN COMPLETA, DENEGADA, RESERADA O CONFIDENCIAL). b) DETALLE DE RECURSOS DE APELACIÓN Y DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CONTRA DE ESA MUNICIPALIDAD HASTA LA FECHA. POR CADA RECURSOS O APELACIÓN INDICAR AL MENOS EL NÚMERO DE REFERENCIA ASIGNADO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ASUNTO. c) DETALLE DE PROCESOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RELACIONADOS CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE LA MUNICIPALIDAD SEA PARTE, POR CADA RESOLUCIÓN INDICAR EL NÚMERO DE REFERENCIA ASIGNADO POR LA SALA Y EL ASUNTO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

Que para dar respuesta a la información descrita en los literales “a, b y c”, esta Unidad de Acceso a la Información Pública realiza una ampliación del plazo para responder a los requerimientos solicitados por la señora [REDACTED] y el señor [REDACTED] justificándose la complejidad y el procedimiento para realizar la revisión de documentos vinculados a los requerimientos solicitados.-----

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 71 Inciso 2º: de la LAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----

Amplíese el plazo y disponer de cinco días hábiles para responder a la solicitud de información, siendo la fecha para dar respuesta el **martes 29 de agosto del corriente año.** -----

-----**NOTIFIQUESE**-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN